

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° 713

MELIPILLA, 25 FEB. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Artículos 10 N°7, letra E) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- b) Memorándums N°287 de fecha 19 de Febrero de 2015 del Director de Desarrollo Comunitario;
- c) El Memorándum N°166, de fecha 24 de Febrero de 2015, de la Directora de Administración y Finanzas;
- d) Términos de Referencias.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la Contratación Directa con el Proveedor Alejandro Tomasevic Flores Producciones Audiovisuales E.I.R.L. Rut:76.106.213-1, representada legalmente por don Alejandro Tomasevic Flores Rut:8.065.387-5, ambos domiciliados en domiciliado en L26, parcela 6 El Cardal, San José, Melipilla, por la presentación del doble oficial de "Juan Gabriel", para los días 26 y 27 de Febrero de 2015, en el marco del evento Festival de la Voz de El Pimiento de Mallarauco, el valor total de las presentaciones es de \$1.482.556.- (un millón cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y seis pesos) IVA incluido.

- El contrato se formalizara mediante la emisión de la orden de compra y aceptación por parte del proveedor.
- En caso de lluvia, terremoto u otra calamidad, la actuación se efectuara en otra fecha, la que se determinara de común acuerdo entre el contratante y el contratado.
- También debe incluir una clausula indemnizatoria en caso de la no presentación del grupo.
- El pago será efectuado el día del evento previa función.

2.- **FUNDAMENTACION:** Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra E, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-08-011 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/MWS/dgo.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA